



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5269

BUENOS AIRES, 22 JUNIO 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-001570-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOMEDICAL SOCIEDAD COLECTIVA solicita a esta Administración Nacional, el cambio de su razón social a BIOMEDICAL S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el mencionado establecimiento se encuentra habilitado para efectuar "Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos de Diagnóstico de Uso "In Vitro" sin cadena de frío".

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5269

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma BIOMEDICAL SOCIEDAD COLECTIVA, que en lo sucesivo se denominará BIOMEDICAL S.A.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento de la firma BIOMEDICAL SOCIEDAD COLECTIVA, el cual deberá ser presentado en el término de treinta (30) días, acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento con la razón social autorizada en el Artículo 1º y en los mismos términos del conferido por la Disposición ANMAT N° 9631/16.

ARTÍCULO 4º.- Límitase a la Farmacéutica Cintia Yrubeta Goyena, Matrícula Provincial N° 4.000, como Directora Técnica de la firma BIOMEDICAL SOCIEDAD COLECTIVA y designasela como Directora Técnica de la firma BIOMEDICAL S.A.

ARTÍCULO 5º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) afectados por el trámite en

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5269

cuestión, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho; remítase al Departamento del Mesa de Entradas, notifíquesele al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3°. Cumplido, archívese.

Handwritten mark

Expediente N° 1-0047-3110-001570-17-1

DISPOSICIÓN N°

mhss

5269

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
ANMAT